

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD

**SE PRONUNCIA SOBRE REGLAMENTO DE
ETIQUETADO DE CONSUMO ENERGÉTICO
PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS LIVIANOS
QUE INDICA**

En sesión de fecha 29 de diciembre de 2011, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente,

ACUERDO N° 16/2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio y la Superintendencia del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la Republica, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 de la Ley N°19.300;
2. Que, las emisiones de CO2 son el principal responsable del cambio climático del planeta. Sin embargo, a la fecha, no existe un sistema oficial para proporcionar a los consumidores información estandarizada relativa a rendimiento energético y emisiones de CO2 en vehículos. Por otra parte, la reformulación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, establece en su artículo 28 que “Los importadores de vehículos nuevos deberán informar acerca del nivel de emisiones, rendimiento y las emisiones de CO2 de dichos vehículos de acuerdo a lo que disponga al respecto el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha información deberá figurar en el etiquetado del vehículo y será comunicada a los consumidores por las vías que correspondan”;
3. Que, los Ministerios de Energía, de Transportes y Telecomunicaciones y del Medio Ambiente han decidido establecer un sistema nacional de etiquetado vehicular que cumpla con los dos objetivos siguientes:
 - a. Superar la barrera de información existente en el mercado de vehículos livianos nuevos en cuanto a su consumo energético, proveyendo dicha información en una manera estandarizada y de fácil comprensión; y
 - b. Generar un sistema nacional de medición y monitoreo del consumo energético en el parque de vehículos nuevos, objetivo y transparente, que provea información necesaria para futuras decisiones de política pública;

4. Que, el Ministerio de Energía ha propuesto la dictación del Reglamento de Etiquetado de Consumo Energético para Vehículos Motorizados Livianos, en atención a sus competencias.

SE ACUERDA:

1. Pronunciarse favorablemente respecto la dictación del Reglamento de Etiquetado de Consumo Energético para Vehículos Motorizados Livianos.
2. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presentes.
3. El texto del reglamento propuesto se adjunta a la presente Acuerdo y se entiende formar parte del mismo.
4. Elevar a S.E. el Presidente de la República la Propuesta Definitiva del Reglamento antes mencionado, para su aprobación y, de ser ello así, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Energía.



Maria Ignacia Benitez
María Ignacia Benítez Pereira
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Rodrigo Benitez Ureta
Rodrigo Benítez Ureta
Jefe División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario



Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

[Signature]
HCO